

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 FEB 2010	
Recibido.....	1340.....Hs.
Exp. N°.....	23422.....P.E.

MENSAJE N° 3718

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 FEB 2010

A la
H. Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Acta Acuerdo suscripta entre la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales -CODIGO- y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, el día 23 de junio de 2009.

Por la misma, la mencionada Asociación, única representante en la República Argentina del Sistema GS1 -Global Standard- se compromete a reducir el monto de la cuota anual inicial como socios adherentes de GS1 Argentina a las empresas que presenten el respectivo certificado emitido por la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de la Producción, que las acredite como tales.

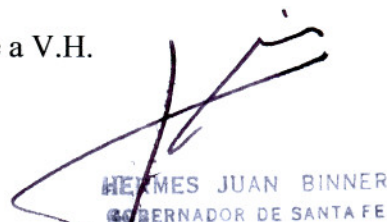
Por otro lado, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial se compromete a realizar reuniones, para que la Asociación realice la capacitación necesaria a los socios beneficiarios de la bonificación establecida en el presente Acta Acuerdo.

Se adjunta Expediente N° 00701-0072182-4 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

"2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales -CODIGO- y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, el día 23 de junio de 2009, con el objeto de reducir el monto de la cuota anual inicial como socios adherentes de GS1 Argentina -Global Standard- a las empresas que presente el respectivo certificado emitido por la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial, dependiente del Ministerio de la Producción, que las acredite como tales.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1959/09 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, en fecha 26-06-2009, bajo el N° 3657, Folio 130, Tomo VII, que se agrega y forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN




HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

“2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”